



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15886

25/07/2017

44339

AUTOR/A: ALONSO CANTORNÉ, Félix (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que en la Resolución de 20 de mayo de 1998, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, dependiente del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre el estudio informativo de la línea ferroviaria Valencia-Tarragona, tramo: Vandellós-Tarragona, su punto 3 “Continuidad de los servicios existentes, minimización del impacto sobre las superficies agrícolas y supresión del efecto barrera del tramo a desmantelar”, establece expresamente:

“En el tramo de vía actual comprendido entre T0.2-cruce con límite norte del ENP hasta el inicio de la variante de Salou y desde éste al punto de confluencia de la vía actual con el ramal a industrias proyectado, se procederá obligatoriamente a desmantelar la vía actual, retirando raíles, traviesas y tendidos eléctricos”

Asimismo, se informa que en la Resolución de 4 de diciembre de 2002, de la Secretaría General de Medio Ambiente del MAPAMA, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre el estudio informativo «Conexión ferroviaria: Corredor Mediterráneo-LAV Madrid-Barcelona-Frontera francesa», de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, fue ratificada la necesidad de desmantelar la vía actual.

Por tanto, las previsiones del Ministerio de Fomento para la línea Cambrils-Salou- Port Aventura, no pueden ser otras que cumplir con las Declaraciones de Impacto Ambiental y proceder a desmantelar la vía actual.

Por otro lado, no se tiene constancia de que exista ninguna petición formal para traspasar dicha línea.

Madrid, 11 de enero de 2018